

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal concedido. Santiago de Cali, 10 de octubre de 2022
La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Auto Int. No. 1402

Rad. 76001400302820220049700

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Prevía revisión de la presente demanda y reunidos los requisitos legales exigidos en los Artículos 82, 84 y 487 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.) DECLARAR Abierto y Radicado en este Despacho judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** del señor **JUAN CARLOS TOVAR MOLANO** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 16.765.070, fallecido el 21 de mayo de 2017 en la ciudad de Popayán como consta en el Certificado de Defunción serial 9099631 de la Registraduría Especial del Estado Civil de Popayán-Cauca, y el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Cali-Valle.

2.) RECONOCER al señor **ILDEFONSO OSPINA DUQUE**, en calidad de compañero supérstite del causante **JUAN CARLOS TOVAR MOLANO**, con derechos sucesorales, y quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

3.) EMPLAZAR a los señores **JOSE FERNANDO TOVAR MOLANO, FREDDY TOVAR MOANO, JAIDI TOVAR MOLANO, FLOR ANGELA TOVAR MOLANO, ALBA TOVAR MOLANO y LILIANA TOVAR MOLANO**, hermanos del causante Juan Carlos Tovar Molano, con derechos sucesorales, de conformidad con el Art. 492 inciso 3° y 4° del C.G.P, en concordancia con el Art. 108 *ibidem* y Ley 2213 de 2022.

4.) EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el

proceso, por medio de edicto que se fijará en la Secretaría del juzgado y se publicará por una vez, en un diario de amplia circulación (país o tiempo) del lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 108 *ibidem* y Ley 2213 de 2022.

5.) FORMESE el inventario y avalúos de los bienes relictos.

6.). REMITIR por medio de la parte interesada y una vez efectuada la publicación de que trata el numeral que antecede; comunicación al **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** en el que deberá incluir el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si lo conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, tal como lo ordena el numeral 5° del Art.108 del C.G.P.

7.). OFICIESE a la **DIAN** de la ciudad de Cali, conforme lo ordena el Art. 490 del CGP, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 488 del Estatuto Tributario.

5°.) DECRETASE el EMBARGO y SECUESTRO provisional de los derechos que le pertenecen del bien inmueble y que hace parte del activo sucesoral del causante, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-93947. Líbrese oficio a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **177** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **OCTUBRE 14 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI - VALLE

OFICIO No. 1584
Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

Señor Director
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"
La Ciudad

REF. : SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: FARSURY FORI GARCES, MARIA NEILA FORY GARCES
y ROCIO FORI GARCES
CAUSANTE: GERARDO FORI MEJIA CC. No. 14.961.162
DEMANDADO: YULISSA FORY MONTES representada por su madre
OMAIRA MONTES
RADICACIÓN: 7600140030282022-00153 – 00.

Por medio del presente oficio comunico a usted que este Juzgado, por auto dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso **OFICIARLES** a fin de que sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 488 del Estatuto Tributario, e informe si el señor **GERARDO FORI MEJIA** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía **No. 14.961.162**, fallecido, el 30 de enero de 2019 en la ciudad de Cali, lugar de su último domicilio, era sujeto de declaración y si tiene deuda actualmente, o el inmueble con Matrícula Inmobiliaria **370-272834**, ubicado en la Carrera 42B No. 17 A - 28, de esta Ciudad, código catastral 760010100101800300020000000020, predio 1046000200000.

Sírvase obrar de conformidad

Atentamente:



ANGELA MARIA LASSO

Secretaria.

Anexo: Adjuntar Inventario y avalúo del bien
Áml

